

70

Agrupación Política Nacional Horizontes

4.70 Agrupación Política Nacional Horizontes

El 18 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Horizontes** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.70.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1411/09 del 30 de abril del 2009, recibido por la Agrupación el 11 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1. *Formatos 'IA-APN', 'IA1-APN', 'IA2-APN' e 'IA3-APN'.*"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1411/09 del 30 de abril del 2009, recibido por la Agrupación el 11 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Claudia Reyes Cortés, como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.70.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos (**Anexo 2**) por un monto de \$0.00, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento por los Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$0.00	

Cabe que la agrupación política no reportó saldo alguno por concepto de Financiamiento Público, toda vez que derivado de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor el 15 de enero de 2008, no dispone otorgar prerrogativas a las Agrupaciones Políticas por este concepto.

Mediante oficio UF-DA-3210/09 (**Anexo 3**) del 10 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

4.70.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos (**Anexo 2**) por la cantidad de \$0.00, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$0.00	

Mediante oficio UF-DA-3210/09 (**Anexo 3**) del 10 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ La Agrupación tenía registradas ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a diversas personas que integraron en 2008 sus órganos directivos a nivel nacional, mismas que a continuación se detallan:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	C. ABRAHAM CRUZ MONROY	SECRETARIO GENERAL
	C. JESÚS VILLANUEVA ITURRIA	SECRETARIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
	C. JOSÉ GERARDO MORALES CHÁVEZ	SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
	C. GUILLERMO TLATELPA OLIVARES	SECRETARIO NACIONAL DE CULTURA Y DEPORTE
	C. REY HERNÁNDEZ	SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	C. OMAR SAID MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN
	C. JOSÉ FERNANDO ALVARADO RAMÍREZ	SECRETARIO NACIONAL DE FORMACIÓN
	C. MARÍA LUISA LÓPEZ LOZANO	SECRETARIA NACIONAL DE EQUIDAD Y GÉNERO
	C. FERMÍN PLIEGO DE ANDA	SECRETARIO NACIONAL DE APOYO COMUNITARIO
	C. BORIS ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO	COORDINADOR NACIONAL DE PROYECTOS
	C. PABLO MUÑOZ PÉREZ	COORDINADOR NACIONAL DE OPERACIÓN
	C. MARÍA DE JESÚS DE LA PARRA GARCÍA	COORDINADORA NACIONAL DE ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	C. PABLO CABALLERO AMOORE	COMISIONADO NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	C. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA	PRESIDENTE
	C. CÉSAR ANDRÉS BUITRÓN GONZÁLEZ	VICEPRESIDENTE
CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	C. OSCAR HARADA AGUILAR	PRESIDENTE
	C. LUIS FELIPE GARCÍA MORALES	CONSEJERO
	C. PABLO MUÑOZ PÉREZ	CONSEJERO
	C. ABRAHAM CRUZ MONROY	CONSEJERO
	C. CÉSAR ANDRÉS BUITRÓN GONZÁLEZ	CONSEJERO
	C. JESÚS VILLANUEVA ITURRIA	CONSEJERO
	C. ALEJANDRO WESCHE HERNÁNDEZ	CONSEJERO
	C. MARÍA LUISA LÓPEZ LOZANO	CONSEJERO
	C. CARLOS ALEJANDRO IBARRA CISNEROS	CONSEJERO
	C. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA	CONSEJERO
	C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	CONSEJERO
	C. DENISSE GONZÁLEZ MADRUGA	CONSEJERO
	C. GUILLERMO TLATELPA OLIVARES	CONSEJERO
	C. MARIANA MOGUEL ROBLES	CONSEJERO
	C. FERMÍN PLIEGO DE ANDA	CONSEJERO
	C. CARLA ALICIA ARRIETA ROJAS	CONSEJERO
	C. REY HERNÁNDEZ ALARCÓN	CONSEJERO
	C. MAURICIO CASTAÑEDA	CONSEJERO
	C. JOSÉ DAVID RUIZ RELLOSO	CONSEJERO
	C. DANIEL VILLANUEVA ITURRIA	CONSEJERO
	C. BORIS ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO	CONSEJERO
C. JORGE JESÚS JIMÉNEZ BLANCAS	CONSEJERO	
C. GRISEL PACHECO GARCÍA	CONSEJERO	
C. ARMANDO TERÁN ROMÁN	CONSEJERO	

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	C. JAVIER TERÁN ROMÁN	CONSEJERO
	C. MARÍA LUISA LÓPEZ LIMA	CONSEJERO
	C. JOSÉ PASCUAL LÓPEZ PERALTA	CONSEJERO

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de agosto a diciembre de 2008.
- En caso de que existieran pagos, debió aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registrara la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Exhibiera copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- En su caso, presentara los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento en los cuales se establecieran los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 inciso b), fracciones I y IV, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.8, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la

Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación y las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3210/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Por tal razón, al no presentar las aclaraciones respecto a las remuneraciones a diversas personas que integraron en 2008 sus órganos directivos a nivel nacional, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no indicar la forma en que se remuneró al personal que integró en 2008 los órganos directivos de su Agrupación, esta incumplió con lo dispuesto por el artículo 10.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas.

- ◆ De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que la Agrupación reportó cifras en ceros; sin embargo, la Agrupación reportó un domicilio y teléfono ante esta Autoridad Electoral los cuales se detallan a continuación:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO
Calle Ezequiel Montes No. 55, Col San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.	36253646

Convino señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de servicios como son: arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha

oficina fue otorgada en comodato, representaba un ingreso para la Agrupación, mismo que debió ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Presentara las pólizas contables del registro de sus gastos.
 - Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las pólizas en comento.
 - Exhibiera las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
 - En su caso, presentara las copias de los cheques de los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
 - Proporcionara el contrato de arrendamiento celebrado entre la Agrupación y el prestador del servicio, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En caso de que se tratara de una aportación:
- Presentara los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes.
 - Proporcionara el contrato de aportación en especie, debiendo contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realizó

la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requirió en términos de otras legislaciones.

- Anexara el documento que amparó el criterio de valuación utilizado.
- Presentara los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos “CF-RAS-APN”, de forma impresa y en medio magnético.
- Proporcionara el formato “IA-APN” Informe Anual y anexara detalle de estos egresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 10 de julio de 2008, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3210/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Por tal razón, al no presentar las aclaraciones del porque no reportó gastos de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar las aclaraciones del porqué no reportó gastos de operación ordinaria por el sostenimiento de las instalaciones reportadas, la agrupación incumplió con lo dispuesto por el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Registro Federal de Contribuyentes

- ◆ Con el objeto de complementar el expediente de la Agrupación Política que obra en los archivos de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicitó que proporcionara copia de la documentación que a continuación se señala:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1.	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y, en su caso, R-2) de Horizontes.
2	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Horizontes.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes transcritos, así como 7.1 y 13.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con lo señalado en los numerales 27, párrafos primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3210/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Por tal razón, al no presentar el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R-1), así como la cédula de Identificación Fiscal, la observación quedó no subsanada.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Horizontes** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual.
3. La Agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual.
4. La agrupación no indicó la forma en que se remuneró al personal que integró en 2008 sus órganos directivos a nivel nacional.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso a) y b), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. La agrupación no presentó las aclaraciones del porque no reportó gastos de operación ordinaria por el sostenimiento de instalaciones reportadas ante la Autoridad Electoral.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso a) y b), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. La agrupación no presentó el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R-1), así como la cédula de Identificación Fiscal, ni aclaraciones al respecto.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HORIZONTES.---

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:55 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Jesús Villanueva Iturria, persona autorizada por la agrupación política nacional Horizontes para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1411/09, comunicó a la agrupación política nacional Horizontes que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en el formato "IA-APN" y sus anexos en ceros, el cual forma parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año. -----

Claudia de los Angeles Reyes Cortés

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:30 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



**L.C. CLAUDIA DE LOS ÁNGELES
REYES CORTÉS**



C. JESUS VILLANUEVA ITURRIA



INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL HORIZONTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008		
I. INGRESOS		
		MONTO (\$)
1.- Saldo inicial		<u>0</u>
2.- Financiamiento por los Asociados		<u>0</u>
Efectivo	<u>0</u>	
Especie	<u>0</u>	
3.- Financiamiento de Simpatizantes		<u>0</u>
Efectivo	<u>0</u>	
Especie	<u>0</u>	
4.- Autofinanciamiento		<u>0</u>
5.- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		<u>0</u>
TOTAL		<u>0</u>
II. EGRESOS		
		MONTO (\$)
A) Gastos de actividades originarias		
Permanentes		<u>0</u>
B) Gastos por Actividades		<u>0</u>
Educación y Capacitación Política	<u>0</u>	
Investigación Socioeconómica y Política	<u>0</u>	
Tareas Editoriales	<u>0</u>	
Otras Actividades	<u>0</u>	
C) Aportaciones a campañas electorales		<u>0</u>
TOTAL		<u>0</u>
III. RESÚMEN		
INGRESOS	<u>0</u>	
EGRESOS		<u>0</u>
SALDO		<u>0</u>

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

FIRMA

JESÚS VILLANUEVA ITURRIA

Fecha: 18 de Mayo de 2009





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3210/09

ASUNTO: Solicitud de documentación. IA-APN 2008.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009

ACUSE

C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
HORIZONTES
PRESENTE

*Recibí Original
10-160-09
Jose Luis Torres*

*Am. C.C.
16.38*

02 SEP 2009
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO GENERAL

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

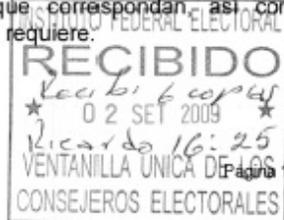
De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

*Am. b) copia
18705*

Con fundamento en lo establecido en los artículo 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

UFFYC/ADRI/JPA



Página de 7



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3210/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Solicitud de documentación. IA-APN 2008.

Órganos Directivos de la Agrupación

Su agrupación tiene registradas ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos, a diversas personas que integraron en 2008 sus órganos directivos a nivel nacional, mismas que a continuación se detallan:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	C. ABRAHAM CRUZ MONROY	SECRETARIO GENERAL
	C. JESÚS VILLANUEVA ITURRIA	SECRETARIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
	C. JOSÉ GERARDO MORALES CHÁVEZ	SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
	C. GUILLERMO TLAELPA OLIVARES	SECRETARIO NACIONAL DE CULTURA Y DEPORTE
	C. REY HERNÁNDEZ	SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN
	C. OMAR SAID MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN
	C. JOSÉ FERNANDO ALVARADO RAMÍREZ	SECRETARIO NACIONAL DE FORMACIÓN
	C. MARÍA LUISA LÓPEZ LOZANO	SECRETARIA NACIONAL DE EQUIDAD Y GÉNERO
	C. FERMÍN PLIEGO DE ANDA	SECRETARIO NACIONAL DE APOYO COMUNITARIO
	C. BORIS ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO	COORDINADOR NACIONAL DE PROYECTOS
	C. PABLO MUÑOZ PÉREZ	COORDINADOR NACIONAL DE OPERACIÓN
	C. MARÍA DE JESÚS DE LA PARRA GARCÍA	COORDINADORA NACIONAL DE ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	C. PABLO CABALLERO AMOORE	COMISIONADO NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	C. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA	PRESIDENTE
	C. CÉSAR ANDRÉS BUITRÓN GONZÁLEZ	VICEPRESIDENTE
CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	C. OSCAR HARADA AGUILAR	PRESIDENTE
	C. LUIS FELIPE GARCÍA MORALES	CONSEJERO
	C. PABLO MUÑOZ PÉREZ	CONSEJERO
	C. ABRAHAM CRUZ MONROY	CONSEJERO
	C. CÉSAR ANDRÉS BUITRÓN GONZÁLEZ	CONSEJERO
	C. JESÚS VILLANUEVA ITURRIA	CONSEJERO
	C. ALEJANDRO WESCHE HERNÁNDEZ	CONSEJERO

FFYCIADR/JPA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3210/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Solicitud de documentación. IA-APN 2008.

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	C. MARÍA LUISA LÓPEZ LOZANO	CONSEJERO
	C. CARLOS ALEJANDRO IBARRA CISNEROS	CONSEJERO
	C. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA	CONSEJERO
	C. HECTOR GARCÍA GONZÁLEZ	CONSEJERO
	C. DENISSE GONZÁLEZ MADRUGA	CONSEJERO
	C. GUILLERMO TLATELPA OLIVARES	CONSEJERO
	C. MARIANA MOGUEL ROBLES	CONSEJERO
	C. FERMÍN PLIEGO DE ANDA	CONSEJERO
	C. CARLA ALICIA ARRIETA ROJAS	CONSEJERO
	C. REY HERNÁNDEZ ALARCÓN	CONSEJERO
	C. MAURICIO CASTANEDA	CONSEJERO
	C. JOSÉ DAVID RUIZ RELLOSO	CONSEJERO
	C. DANIEL VILLANUEVA ITURRIA	CONSEJERO
	C. BORIS ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO	CONSEJERO
	C. JORGE JESÚS JIMÉNEZ BLANCAS	CONSEJERO
	C. GRISEL PACHECO GARCÍA	CONSEJERO
	C. ARMANDO TERÁN ROMÁN	CONSEJERO
	C. JAVIER TERÁN ROMÁN	CONSEJERO
C. MARÍA LUISA LÓPEZ LIMA	CONSEJERO	
C. JOSÉ PASCUAL LÓPEZ PERALTA	CONSEJERO	

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de agosto a diciembre de 2008.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.

EFFYC/ADR/JFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3210/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Solicitud de documentación. IA-APN 2008.

- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83 inciso b), fracciones I y IV, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.8, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación y las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Gastos de Operación Ordinaria

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación reportó un domicilio y teléfono ante esta Autoridad Electoral los cuales se detallan a continuación:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO
Calle Ezequiel Montes No. 55, Col San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.	36253646

Cabe señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de servicios como son: arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representan un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

LFFYC/ADR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3210/09

**ASUNTO: Solicitud de documentación. IA-APN
2008.**

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de sus gastos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las pólizas en comentario.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- El contrato de arrendamiento celebrado entre su agrupación y el prestador del servicio, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
 - En caso de que se trate de una aportación:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes.
 - El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
 - Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - El formato "IA-APN" Informe Anual y anexar detalle de estos egresos.
 - Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYC/ADR/JPA

Página 5 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3210/09

ASUNTO: Solicitud de documentación. IA-APN 2008.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 10 de julio de 2008, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de su agrupación política que obra en los archivos de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se señala:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1.	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y, en su caso, R-2) de Horizontes.
2.	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Horizontes.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes transcritos, así como 7.1 y 13.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con lo señalado en los numerales 27, párrafos primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las

LFFYC/ADR/JPA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3210/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: Solicitud de documentación. IA-APN
2008.**

Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

LFYFC/ADR/JPA

Página 7 de 7